

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00351

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandada Marroquinería SAS¹, el cual cumple las formalidades descritas en los artículos 65 y ss del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por Marroquinería SAS, convocando a la compañía HDI SEGUROS SA.
- 2.- CORRER traslado del llamamiento a la llamada en garantía, por el término de veinte (20) días.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia a HDI SEGUROS SA por estado, teniendo en cuenta que se encuentra notificada dentro de la acción principal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79 fijado el 30 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 1, fls 36 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541445b7b67ef9ef4cc045f8ae44e744bc5a40033cd5acda00e7e6f5ee468577**

Documento generado en 29/06/2023 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>